



**Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros**

T r a s l a d o C i v i l S e c r e t a r i a l

Lista Nro. 005

Artículo 110 del Código General del Proceso

<i>Radicado</i>	<i>05 190 31 89 001 2017 00096 00</i>
<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Laboral</i>
<i>Demandante</i>	<i>Fiduciaria La Previsora</i>
<i>Demandado</i>	<i>Municipio de Carolina del Príncipe</i>

Asunto: De la actualización de liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (cfr. Folios 242 a 244), se da traslado a la otra parte, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, para que formulen objeciones relativas al estado de cuenta, presentando liquidación alternativa y precisando los errores puntuales.

Se fija hoy, 28 de julio de 2020 a las 08:00 a.m. en el Portal Web de la Rama Judicial y se desfija en la misma fecha a las 05:00 p.m.

Patricia Adriana Berrío Gómez
Secretaria

Inicia el traslado el 29 de julio de 2020 a las 08:00 a.m. y vence el 31 de julio de 2020 a las 05:00 p.m.

Patricia Adriana Berrío Gómez
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia